

O R D E N E J E C U T I V A

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE DESASTRE Y SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

CONSIDERANDO QUE, el 26 de octubre de 2012 emití la Orden Ejecutiva Número 47, declarando emergencia por desastre en los 62 condados del Estado de Nueva York; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 29-a de la Ley Ejecutiva autoriza la suspensión, alteración o modificación de estatutos, leyes locales, ordenanzas, órdenes, normas y reglamento, o partes de los mismos, si el cumplimiento de tales disposiciones impidiera, obstaculizara o retrasara acciones necesarias para enfrentar una situación de emergencia por desastre; y

CONSIDERANDO QUE, el 31 de octubre de 2012 emití la Orden Ejecutiva Número 50 para suspender las disposiciones legales y reglamentarias con la finalidad de facilitar la recuperación de la infraestructura del transporte; y

CONSIDERANDO QUE, el 20 de noviembre de 2012 emití la Orden Ejecutiva Número 79 para suspender las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con contratos del estado y reparaciones de instalaciones estatales; y

CONSIDERANDO QUE, el 25 de marzo de 2013 emití la Orden Ejecutiva Número 97 con la finalidad de, entre otras cosas, mantener la suspensión y modificación de determinadas disposiciones legales y reglamentarias ordenadas en la Órdenes Ejecutivas Números 50 y 79 según estipulado en las Órdenes Ejecutivas Números 94, 91, 87 y 81; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 29-a de la Ley Ejecutiva dispone que ninguna suspensión de las leyes se hará por un período de más de treinta días, a condición que, sin embargo, que en la reconsideración de todos los hechos y circunstancias relevantes, la suspensión pueda prorrogarse por períodos de treinta días adicionales;

EN VIRTUD DE LO CUAL, YO, ANDREW M. CUOMO, gobernador del Estado de Nueva York, por la autoridad que me confiere la Sección 29-a del Artículo 2-B de la Ley Ejecutiva, y una vez reconsiderados todos los hechos y circunstancias relevantes, por la presente ordeno lo siguiente:

1. Se continué la declaración de desastre según lo ordenado en la Orden Ejecutiva número 47 en los condados de Bronx, Kings, Nassau, New York, Orange, Putnam, Queens, Richmond, Rockland, Suffolk, Sullivan, Ulster y Westchester por noventa días;
2. La suspensión y la modificación de las disposiciones legales y reglamentarios ordenados por la Orden Ejecutiva Número 79, según estipulado en la Orden Ejecutiva Número 97, se mantendrá vigente hasta el 24 de mayo 2013;
3. La suspensión de las disposiciones legales ordenados en la Orden Ejecutiva Número 50, según estipulado en la Orden Ejecutiva Número 97, se mantendrá vigente hasta el 29 de mayo 2013;

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del

Estado en la Ciudad de Albany este
vigésimo cuarto día de abril del año dos
mil trece.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador